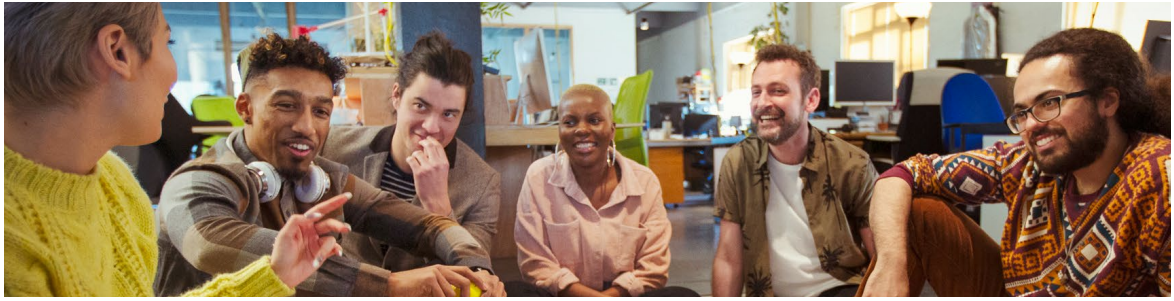


## INFORMACIÓN GENERAL

| Ciudad y fecha | Oficina radicación | Número de cotización | Número de póliza | Documento |
|---|---|---|---|---|
| ARMENIA, 2025-04-23 | 2639 - PROMOTORA FUNDADORES | 03011540250402846381 | 013000628712 | EXPEDICIÓN RENOVACIÓN |

| Vigencia del seguro | | Días de vigencia del seguro |
|---|---|---|
| Desde las 24:00 horas del 2025-05-20 | Hasta las 24:00 horas del 2026-05-20 | 365 |

Moneda
COP

## ASESOR

| Nombre | Código |
|---|---|
| WILLIAM ECHEVERRY AGENCIA DE SEGUROS LTDA | 3006 |

## TOMADOR

| Nombre | Tipo de identificación | Número de identificación | Tomador principal | Calidad Tomador | Dirección de correspondencia |
|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO | NIT | 8001355827 | ✓ | En nombre propio | cr 15 # 1 norte 49 |

Actividad económica del tomador principal
ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO



## RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

### ASEGURADO

| Nombre | Tipo de identificación | Número de identificación |
|---|---|---|
| FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO | NIT | 8001355827 |

### BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $1.500.000.000

Fecha de retroactividad: 20/05/2018

| COBERTURA | SUBLÍMITE EVENTO | SUBLÍMITE VIGENCIA | DEDUCIBLE |
|---|---|---|---|
| Gastos de Defensa | 100% | 100% | 15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP |
| Responsabilidad del empleador | 15% | 15% | 10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP |
| Gastos de Defensa (Penales) | 50% | 50% | 10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP |
| Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios | 100% | 100% | 10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP |
| Responsabilidad Civil profesional | 100% | 100% | 10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP |
| Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado | 15% | 15% | 10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP |

# CONDICIONES PARTÍCULARES

## Cláusulas

### Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

### Ampliación del término de revocación de la póliza

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

## Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

## Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

## Ubicación de predios

Calle 2n 14 25/27/37 Armenia, Quindío
Carrera 15 1n 12 Armenia Quindío
Carrera 15 1n 49 Armenia, Quindío
CR 18 # 43 ¿ 70 Armenia, Quindío

## Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

## Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

## Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

## Personal asistencial amparado

Grupo A:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 0
2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 0
3.Demás profesionales de la salud. 3
4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares. 13
Grupo B:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 03
2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 15
3.Demás profesionales de la salud. 14
4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares. 0
NOTA
Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

## Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

## Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

## Domilicio

Medellín, Colombia

## Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

## Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

## Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

## No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Exclusiones

### Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

### Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

### Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

### Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

### Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

### Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

### Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

### Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

### Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

### Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

### Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

## Textos y aclaraciones

Se incluye a NUEVA EPS S.A. como asegurada dentro de la póliza, a partir de la fecha, de igual forma se ampara la Responsabilidad Civil Profesional emanada de la ejecución del contrato Modalidad de EVENTO No. 02-01-07-00065-2020, régimen SUBSIDIADO suscrito el día 28/10/2020 entre NUEVA EPS S.A. Y FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO ,cuyo objeto contractual es la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios para los afiliados de NUEVA EPS S.A. el valor asegurado corresponde al 20% del valor total (anual) consignado en el contrato de referencia, esto es (porcentaje según la base). Se amparan todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales llegados a ocasionar a los terceros afectados.

Se incluye a NUEVA EPS S.A. como asegurado en la póliza pero únicamente para cubrir la indemnización que deba asumir esta entidad en virtud de los servicios médicos prestados por el
asegurado en el marco del contrato 01-08-07-00279-2017, siempre y cuando esta se encuentre dentro del ámbito de cobertura de la póliza conforme con el condicionado F-01-13-053,

**VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES**

| Tasa | Valor asegurado | Valor a pagar | Valor IVA | Valor total a pagar |
|---|---|---|---|---|
| 16,2914%o | $1.500.000.000 | $24.437.140 | $4.643.057 | $29.080.197 |
| | | | **Valor total a pagar más IVA** | **$29.080.197** |

## VALOR A PAGAR DEL SEGURO

| Solución | Valor a pagar | Valor IVA | Valor total a pagar |
|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES | $24.437.140 | $4.643.057 | $29.080.197 |
| **VALOR TOTAL** | **$24.437.140** | **$4.643.057** | **$29.080.197** |



## FINANCIACIÓN

| Número de cuotas | Cuota mensual* |
|---|---|
| 6 | $5.234.333 |

* El servicio de financiación es operado a través de Servicios Generales Suramericana SAS



## ASESORES

| Código | Nombre del asesor principal | Lider |
|---|---|---|
| 3006 | WILLIAM ECHEVERRY AGENCIA DE SEGUROS LTDA | ✓ |

# CONDICIONES GENERALES

## DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

| Solución | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de entidad | Tipo de documento | Ramo al cual pertenece | Identificación de la proforma |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES | 2009-06-01 | 13-18 | P | 06 | F-01-13-053 |

# DEFINICIONES

## SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

## SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

## SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA